

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60
Año	120

Las suscripciones se solicitarán en la Dirección del *Boletín Oficial*, calle Pignatelli, 37.

Los de fuera podrán hacerlo remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuarenta días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasa provincial de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya perenne en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo rasbo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETÍN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Boletín Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicativamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban del *Boletín Oficial*, dependencia que se fija un ejemplar en el día de su publicación, donde permanecerá hasta el recibimiento del ejemplar.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados convenientemente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.399

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Gregorio Tomos Ripa la cesión de un terreno propiedad del Estado, sobrante de la carretera de Logroño a Zaragoza, comprendido en la margen derecha, entre los kilómetros 140 al 141, hectómetro 4, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina durante el término de treinta días, por si alguien quisiera formular alguna reclamación por creerse con derecho a ello, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1943.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

Núm. 5.354

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital (Distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Cruz Lobera por débitos de contribución de beneficios extraordinarios correspondientes a los años 1936-1937-1938 he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Cruz Lobera sus desahucios para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el "*Boletín Oficial*", a las diez horas, en el Juzgado municipal número 1 (sito en Predicadores, núm. 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en el "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Bienes que se subastan

Un solar en el barrio Oliver, sin número; linda: por derecha, con Alfredo Samper; por izquierda, con Sebastián Montanel; espalda, Julio Moreno, y frente, Antonio López, de 450 metros cuadrados de extensión. Valor para la subasta, 22.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán

librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de mani fiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Propiedad el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 1.º de diciembre de 1943. — El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano.

D. Arturo Blecua Cavero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana perteneciente a los años 1940 al 1943 de esta población aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos, a los contribuyentes expresados en la presente relación.

Relación que se cita

Juan Fillola Casas, 21693 pesetas.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que anteriormente se expresa cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone

el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Caspe, 24 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Arturo Blecua Cavero.

Núm. 5.353

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la 2.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana de los años 1927 a 1940 se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1942 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª María José Yus Lafita y D. Inigo Gómez Moreno sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se realizará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado municipal número 3 (sito en Predicadores, 56), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan en la siguiente relación:

Bienes que se subastan

Una casa de cuatro plantas en el barrio del Castillo (hoy Avenida de Madrid), números 23 y 25, que ocupa una superficie de 124 metros cuadrados, equivalentes a 1.546 pies, totalmente edificados; linda: por el Norte, con carretera de Madrid; por el Oeste, con la finca núm 106 que fué de D. Fernando Yus; por el Este, con casa número 123 (hoy 125), y por el fondo, con era llamada de Chueca Valor para la subasta, 117.900 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, y el acreedor hipotecario en su caso podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 4 de diciembre de 1943.—El Recaudador, M. Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.404

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Declaraciones de cosechas y existencias de vinos

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de octubre último la circular de esta Jefatura sobre declaraciones de existencias y cosechas de vi-

nos, y ordenándose en la misma que las declaraciones presentadas por los interesados en los Ayuntamientos serán remitidas a esta Jefatura debidamente totalizadas en un resumen en la primera decena del mes de diciembre, se recuerda una vez más a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que dicha documentación deberá obrar sin excusa ni pretexto alguno en esta Jefatura antes del día 10 del próximo mes de diciembre, pues las que no obraran en esta dependencia en dicho día serán los Alcaldes de los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado sancionados, debiendo de comunicar también el resultado negativo los pueblos que no cosechen uvas ni tengan existencias de vino.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 5.400

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Jacinto Atance la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado y dos motores eléctricos, de 2 y 1 y 1/2 HP., respectivamente, en la calle de Unceta, número 15, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. Jesús Gracia Polo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Portugal, número 17, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. Francisco Teixeira la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos

de 2 HP. en la calle de Cortes de Aragón, número 6, con destino a su industria de taller de reparación de limas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. Vicente Gracia López la instalación y funcionamiento de un taller de forja y dos motores eléctricos de 1 y 2 HP., respectivamente, en la calle de Conde de Asalto, número 32, con destino a su industria de taller de forja, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. Adolfo Escalada Ruiz la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería y dos motores eléctricos de 3 HP. cada uno, en la calle de Pignatelli, número 76, con destino a su industria de taller de ebanistería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. José Laborda Marzo la instalación y funcionamiento de taller mecánico y un motor de 1 HP. en la calle de San Pablo, núm. 120, con destino a su industria de reparación de maquinaria eléctrica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día

siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguier.

Habiendo solicitado D. Miguel Sevil Forjas la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado y dos motores eléctricos de 2 y 1 HP., respectivamente, en Avenida de San José, núm. 11 duplicado, con destino a su industria de fabricación de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguier.

Habiendo solicitado D. Alfredo Bernad la instalación y funcionamiento de una fábrica de productos químicos y tres motores eléctricos, dos de 3 y uno de 2 HP., en la calle de Jesús, números 4 y 6, con destino a su industria de fabricación de productos químicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1943. — El Alcalde, José María García Belenguier.

Núm. 5.443

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACIONES DE ZARAGOZA

Premios a la natalidad

ANUNCIO DE CONCURSO

En uso de las facultades que le confiere la Orden-circular de 4 de abril de 1941, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de los siguientes premios a la natalidad:

a) Uno nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.º de enero de 1944.

c) Uno de 1.000 pesetas para el matrimonio español, con residencia habitual en esta provincia,

que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

d) Uno de 1.000 pesetas, al matrimonio español, con residencia habitual en esta provincia, que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.º de enero de 1944.

Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional, que se facilita gratuitamente por sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Sindicales.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en las oficinas de esta Delegación Provincial (sita en la calle de Costa, núm. 1) hasta el día 31 de enero próximo y hora de las trece.

La concesión de los premios se verificará por la Dirección General de Previsión, y se hará pública durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los premios provinciales se verificará el día 19 de marzo del mismo año, en la capital de esta provincia y lugar que se designara y hará público oportunamente.

La entrega de los premios nacionales se verificará en igual fecha en la capital de la Nación, fijándose oportunamente el lugar y hora designados para ello.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1943.—El Delegado provincial, J. Vaquero.

Núm. 5.432

Administración Principal de Correos de Zaragoza

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca concurso para dotar a la estafeta de Gallur de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio de alquiler exceda de 1.800 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1943.—El Administrador principal accidental, Silvano Prat.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924 sobre contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de báscula y mercado y peso público, desde 1.º de enero de 1944 al 31 de diciembre del mismo año inclusive, al objeto de oír reclamaciones; debiendo añadir que de no haber ninguna tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 18 del actual y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra, 2 de diciembre de 1943.—
El Alcalde, (ilegible).

EPILA

Núm. 5.364

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 28 de diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de una tapia en el edificio Parada de Sementales por el tipo de 2.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que en la Secretaría está a disposición del público. El procedimiento para la subasta será el de pliegos cerrados; la fianza, de 250 pesetas, y las proposiciones deberán ir redactadas con sujeción al modelo que se cita.

Epila, 4 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Giménez.

Modelo de proposición

D., vecino de, se comprometo a realizar las obras objeto de esta subasta según el pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

LETUX

Núm. 5.409

Durante los días 15, 16 y 17 de los corrientes y horas de oficina se cobrará en este Ayuntamiento el primer semestre del reparto general de utilidades del año actual, en período voluntario.

Los que dejen de hacerlo en dicho plazo, sin más aviso pasarán al período de apremio.

También se cobrarán atrasos por este concepto.

Letux, 1.º de diciembre de 1943.—El Alcalde, Demetrio González.

MAINAR

Núm. 5.408

El vecino de este pueblo Cesáreo Gonzalvo Aladrén ha solicitado un trozo de terreno del patrimonio de este municipio para edificar en la partida de «Las Albercas», de este término municipal, que mide unos 14 metros de largo por 7 de ancho y linda con camino de Villarreal y propiedades de Francisco Tobajas.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de quince días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mainar, 30 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Gonzalvo.

VILLANUEVA DE HUERVA Núm. 5.420

El día 19 del actual, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales que a continuación se expresan; para el año de 1944:

A las once horas, el arbitrio municipal de sacrificio de reses en el matadero, bajo el tipo en alza de pesetas. 1.500

A las doce horas, el arbitrio municipal de pesas y medidas, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el día 10 del expresado mes.

Si en las primeras subastas no hubiese postores, se celebrarán segundas, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 26 de dicho mes, a las mismas horas.

Villanueva de Huelva, 1.º de diciembre de 1943.—
El Alcalde, P. Navarro.

RICLA

Núm. 5.441

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, ha acordado subastar en pública licitación el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el año de 1944, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, cuyo pliego se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de cinco días, para su examen y oír reclamaciones, transcurridos los cuales no será oída ninguna.

A la vez, y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan producirse y de la resolución procedente en su caso se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 20 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo anual de 11.000 pesetas en alza y condiciones reflejadas en el pliego de referencia, debiendo presentarse las proposiciones bajo pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal y resguardo de haber quedado hecho el depósito en la Caja municipal del 5 por 100 del tipo de subasta, hasta la víspera inclusive del día señalado para ella.

En el caso de no haber licitación en dicha primera subasta, se celebrará una segunda el día 27 del propio mes, en el mismo local y hora, con la rebaja del 25 por 100, en cuyo caso, por no llegar la cuantía a 10.000 pesetas, podrán presentarse las proposiciones dentro de la media hora siguiente, en pliego cerrado y cumplimiento de los demás requisitos para la primera.

Ricla, 27 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Nicolás Mosteo.

RICLA

Núm. 5.442

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual ha acordado subastar en pública licitación y conjuntamente el arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas y derechos por el servicio del Matadero municipal, durante el año de 1944, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, cuyo pliego se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de cinco días, para su examen y oír las reclamaciones procedentes; transcurridos los cuales no será oída ninguna.

A la vez y sin perjuicio de las reclamaciones que se produzcan y de la resolución que proceda en su caso, se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 20 de diciembre próximo, a las trece horas, en la Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo anual en conjunto de 18.500 pesetas y condiciones reflejadas en el pliego de referencia, debiendo presentarse las proposiciones bajo pliego cerrado acompañado de la cédula personal y resguardo de haber quedado hecho el depósito en la Caja municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta, hasta la víspera inclusive del día señalado para ella.

En el caso de no haber licitación en dicha primera subasta, se celebrará una segunda el día 27

del propio mes en el mismo local y hora, y bajo las mismas condiciones, cuyos pliegos cerrados para ésta se admitirán hasta el día anterior inclusive.

Ricla, 27 de noviembre de 1943. — El Alcalde, Nicolás Mosteo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuicia-

Núm. 5.412

GARCIA MARTIN (Francisco), de 49 años, hijo de Nicanor y Valentina, casado, natural de Nava del Rey, vecino de Zaragoza, fontanero, como comprendido en el número 1.º del artículo 109 de la Ley Procesal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 45 de 1942, sobre hurto.

Juzgado de primera instancia

Núm. 5.375

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Banco Zaragozano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra D. Manuel Gracia Escolán, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1943 El señor D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido a instancia del Banco Zaragozano de esta capital, Sociedad Anónima, domiciliado en la calle del Coso, 43 y 47, representado por el Procurador D. José Giménez Gil y dirigido por el Letrado D. Gumerindo Olaramunt, contra D. Manuel Gracia Escolán, que se encuentra en ignorado paradero y que fué vecino de Zuera, cuyo demandado no ha comparecido en estos autos, por lo que ha sido declarado en estado de rebeldía, sobre reclamación de pesetas; y

Fal o: Que debo de absolver y absuelvo, a D. Manuel Gracia Escolán de la demanda contra el mismo presentada en estos autos por el Banco Zaragozano, S. A., sin hacer expresa imposición de costas, y para la notificación en rebeldía al demandado en ignorado paradero, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 759 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María García-Rodrigo» (Rubricado).

Así resulta de dichos autos a que me refiero. Y para que sirva de notificación a referido demandado se expide el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como está ordenado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.336

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia de D. Antonio Miño Valor, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra otros y los herederos desconocidos de D. Ramón Pascual Alfaro, vecino que fué de San Sebastián, se emplaza por medio de la presente a dichos herederos desconocidos, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los Boletines Oficiales de San Sebastián y Zaragoza, comparezcan en los autos personándose en forma en el procedimiento y advirtiéndoles que las copias simples presentadas las tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento se expide la presente cédula en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario; P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.449

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 186 de 1941, sobre robos, contra otros y Félix Martínez González, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural de Igea y vecino de esta ciudad (Sixto Celorrio, n.º 46), que por resolución de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijo.

Núm. 5.352

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Juliana Manzano Ailagás, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, representada de oficio por el Procurador Sr. Chicote, a fin de reconocer como hijos naturales del matrimonio Atanasio Molineo Ibarro Juliana Manzano Ailagás a sus tres hijos habidos en estado de solteros, llamados José, Jesús y Angel, y, por consiguiente, la rectificación en el Registro Civil sobre las inscripciones que a los mismos se refieren, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente por segunda vez a tenor de lo dispuesto en el art. 528 de la Ley Rituarial Civil, haciendo un segundo llamamiento a cuantas personas inciertas pueda perjudicar la rectificación de la inscripción que se interesa, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; si les conviniere, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos

acompañados obran en la Secretaría del que refrenda, a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pablo de Pablo Mateos. El Secretario judicial, Francisco Polo.

Núm. 2 376

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en expediente de apremio seguido para la exacción de la sanción de 3.000 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza contra D. Pascual Ruiz Marco, vecino de Aranda de Moncayo, cuya cantidad es importe total de tres sanciones cada una de 1.000 pesetas, y para el cobro de costas se sacan en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados a dicho apremiado, sitos en término municipal de Aranda de Moncayo:

Una casa en la calle de José-Antonio, de Aranda de Moncayo, que está señalada con el núm. 7, lindante por derecha, con casa de Saturnino Alonso; izquierda, corral de Primitivo Ruiz, y espalda, no consta; de extensión superficial de 38 metros cuadrados. Tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

Habiéndose fijado para que tenga lugar el remate el día 28 de enero próximo de 1944, a las once y media horas, en este Juzgado de primera instancia de Ateca.

Y se advierte a los licitadores: Que no se han presentado títulos de propiedad y que los autos están de manifiesto en Secretaría a horas hábiles, debiendo conformarse los licitadores con lo que aparece de ellos, sin derecho a formular después del remate reclamación alguna por causas de los títulos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado en la Caja de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100, al menos, del valor de los bienes, y que éstos podrán adquirirse en calidad de ceder a un tercero y en un solo lote.

Ateca a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 5.377

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en expediente de apremio seguido para la exacción de la sanción de 1.000 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza contra D. Rosario Muñoz Carrascal vecino de Ariza, y cobro de costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados a la misma, situados en término municipal de Ariza.

La mitad de una casa sita al lado izquierdo de la carretera de Madrid a Barcelona y barrio denominado «Valdillo», de la villa de Ariza, sin número, de extensión superficial de 100 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con solar de Arturo Romero Calpe; izquierda, con otro de Gregorio Santander Muñoz, y espalda, con Leonor Muñoz Blasco. Consta de dos plantas y patio. Tasada pericialmente en su totalidad la expresada casa en 8.150 pesetas.

Se ha fijado para que tenga lugar el remate el día 27 de enero de 1944, a las once y media horas, en este Juzgado de primera instancia de Ateca.

Y se advierte a los licitadores: Que no se han presentado títulos de propiedad y que los autos están de manifiesto en Secretaría, a horas hábiles, debiendo conformarse los licitadores con lo que aparece de ellos, sin derecho a exigir después del remate ni formular reclamación alguna por causa de los títulos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100, al menos, del valor de los bienes, y que podrán adquirirse los bienes en calidad de ceder a un tercero, en un solo lote.

Ateca a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 5.447

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que los inculcados en la relación que se dirá han satisfecho la sanción y costas que les fueron impuestas en el mencionado expediente a cada uno, habiendo por tanto, recobrado la libre disposición de sus bienes quedando cancelados los embargos trabados, y apercibidos que si en término de diez días no instan lo procedente a la devolución de bienes o cancelación de los mismos los interesados, será archivado definitivamente el expediente de responsabilidades políticas.

Relación que se cita

- 5.212.—Félix Ereza Vicente, de Villalengua.
- 4.921.—Pedro Horna Buillon, Embd de Ariza.
- 4.923.—Gregorio Latorre Esteban, de id.
- 4.925.—Eusebio Valentín Esteban, de id.
- 4.919.—Donato Egea Morlanes, de id.
- 4.299.—Mariano Berdejo Ciria, Aniñón.
- 1.716.—Sabino Soria García, Berdejo.
- 1.717.—Carlos Alonso Gómez, de id.
- 4.954.—Valentin Germán Burgos, Cetina.
- 4.971.—Manuel Monterde Sánchez, de id.
- 4.600.—Romualdo Martínez Urbano, Castejón.
- 4.960.—Manuel Larraz Amaya, Cetina.
- 4.976.—Antonino Polo Monge, de id.
- 4.964.—Manuel Marco Mateo, de id.
- 2.896.—José Gonzallo Gil, Monterde.
- 5.139.—Pablo Alonso Gómez, Bijuésca.
- 1.415.—Pascual García Modrego, Aranda de Moncayo.
- 1.407.—Gregorio Millán Gómez, de id.

Ateca a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel González-Alegre.—El Secretario judicial Antonio Noguero.

Núm. 5.373

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez de primera instancia ejerciente de la ciudad de Borja y su partido, por licencia del propietario;

Por el presente hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente de responsabilidad civil contra Gregorio Belsué Espeleta, vecino de Luceni, por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia están en la obligación de manifiestarlo a este Juzgado o ante el correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Dado en Borja a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Santiago Sánchez Belsué.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 5.322

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Concuera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de capital, intereses

y costas en juicio ejecutivo instado por D. José Abuelo Bona contra D. Baltasar Abuelo Bona, se saca a la venta en segunda subasta y con el 25 por 100 de rebaja en el tipo de tasación la finca embargada a dicho ejecutado, siguiente:

Una casa sita en la plaza de la Iglesia, de Pedrola, número 2, con corral y granero; consta de tres pisos, incluido el bajo y la terraza; tiene 280 metros cuadrados de superficie, y linda: por derecha entrando, con la de Manuel Solsona; izquierda, con la de Josefa Sinués, y espalda, calle del Castillo. Tasada en 58.000 pesetas.

El remate se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 del mes de enero próximo, a las once horas. Se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el 10 por 100 en efectivo del tipo de subasta de los bienes que se pretende adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá postor alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de venderlo a un tercero, y que la certificación del Registro de la Propiedad, referente a títulos de propiedad de la casa que se subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio Bayona. — El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 5.381

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Víctor Larrache Irizqui, como representante legal de su esposa, doña Teresa Ezquerro Canales, y por doña Olimpia Ezquerro Canales, para acreditar el dominio en que proindivisa se encuentra sobre 25 hectáreas, 99 áreas y 18 centiáreas de terreno que, como exceso de cabida, forman parte de la siguiente finca de su propiedad sita en término de Sádaba:

Campo en la partida "Saso de Miraflores", de cabida 24 hectáreas y 82 centiáreas, con corral cubierto y serenado, era y pajar, de un solo piso, lindante: al Norte y Este, con terreno de la Sociedad de Compras; al Sur, con terreno de la Sociedad de Compras y campo de Manuel Cajal, y al Oeste, campo de Manuel Cervero y terreno de la misma Sociedad. Dentro de ese perímetro hay campos propiedad de D. Isidoro Artajo y de la Sociedad de Compras.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieran alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, que comenzaron a contarse desde el 2 de octubre último, en el que serán admitidas

las pruebas pertinentes que se ofrezcan, siendo este edicto el segundo que se publica.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Rafael Navarro. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.413

TARAZONA

D. Ezequiel Larraz Marcilla, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Lucio Bona Aperte solicitó de este Juzgado la inscripción de dominio a su favor de las dos fincas rústicas sitas en el término municipal de Trasmoz que se describen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de junio del corriente año.

Y se cita por tercera vez a D. Carlos Martínez de Velasco Lamana y su esposa, D.^a Trinidad Sánchez Carcasona, y a sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el 23 de dicho mes de junio, comparezcan en forma ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ezequiel Larraz. — Ante mí, Eladio Cortés.

PARTE NO OFICIAL

El sorteo de las yeguas de «La Caridad»

Habiendo terminado ya la venta de billetes de la pareja de yeguas que este año regala «La Caridad» a sus bienhechores, la Comisión Ejecutiva del Consejo ha acordado adelantar la fecha del sorteo, verificándose éste el domingo día 12 del mes en curso, a las once de su mañana, en lugar del día 24 del presente mes de diciembre, según se dice en los billetes vendidos.

Dicho acto se efectuará en la Casa de la Institución ante el Notario D. José María Laguna, designado por el Ilustre Colegio de esta ciudad, pudiendo asistir al mismo cuantas personas quieran presenciarlo en la citada Institución (calle Moret, núm. 4).

Salvo esta variación de fecha, quedan subsistentes las «advertencias interesantes» insertas en los citados billetes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1943. — Rafael Gómez Arroyo, Presidente de la Comisión Ejecutiva,

Núm. 5.401

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos *no intervenidos* a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de enero próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1943. — El Presidente, Adrián Gavín.

RIP. HOGAR PIGNATELLI